

# ***DIOCESIS DE HUESCA***

## ***Ruta de la Europa Imperial: Viena, Hungría y Praga***

### ***09 – 17 JULIO 2025***



#### **ITINERARIO DE 9 DIAS:**

### **Día 1 HUESCA - BARCELONA - VIENA**

**09 JUL 2025**

Traslado en autocar privado desde Huesca al aeropuerto de Barcelona.

Presentación a las 10:00 h en la **TERMINAL T1** del aeropuerto de El Prat delante de los mostradores de facturación de la compañía aérea VUELING. Encuentro con la guía acompañante de **RT CULTURAL**, que nos asistirá en todos los trámites relativos a la facturación y el embarque, y nos acompañará durante nuestro viaje. Salida a las 12:30 h en vuelo de la Cia. Vueling con destino VIENA. Llegada a las 14:55 h.

Bienvenida por parte de nuestra guía local de habla castellana y traslado en autocar privado hasta el centro de la ciudad para iniciar una completa visita panorámica. **VIENA**, está situada en la orilla del Danubio, en el Valle de los Bosques de Viena, además de ser la capital política y cultural de Austria, Viena es la ciudad más grande del país. Nos encontramos en una ciudad con una larga historia, ya que es una de las capitales más antiguas de Europa, y cuenta con un importante patrimonio artístico y cultural. Durante el siglo XIX fue una de las grandes capitales del mundo y, a principios del siglo XX, se convirtió en uno de los principales focos culturales a nivel mundial. En nuestra visita podremos admirar algunos de los lugares más imprescindibles y característicos de esta soberbia ciudad.



**Organización técnica: RT CULTURAL Barcelona.**

**Mail: [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) Telf.: 93.122.67.00. WEB: [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)**

Comenzaremos recorriendo el **Ring**, la avenida más representativa de Viena. Es una avenida circular que rodea el centro de la ciudad y en las dos aceras se sitúan obras arquitectónicas muy significativas, por lo que se considera uno de los grandes atractivos de la capital austríaca. Pasaremos delante del edificio de la **Ópera Estatal de Viena** o "Wiener Staatsoper", uno de los más famosos teatros líricos del mundo y centro neurálgico de la vida musical vienesa, el **Parlamento** es una monumental construcción inspirada en la arquitectura griega.

Veremos la fachada **del Ayuntamiento** (Rathaus), uno de los monumentos más curiosos y singulares de la arquitectura ecléctica de finales del siglo XIX, inspirado en el Ayuntamiento de Bruselas, **la Universidad**, los **Museos de Bellas Artes y de Ciencias Naturales** (construidos en estilo neo renacentista, con la intención de formar una especie de foro imperial en honor de los Habsburgo). El **Teatro Nacional** (su fachada está decorada con los bustos de grandes dramaturgos como Shakespeare, Molière, Goethe, Schiller, etc ...), **la iglesia barroca de San Carlos Borromeo** (una de las más bellas realizaciones del barroco vienes, fue construida en cumplimiento de una promesa del Emperador Carlos VI durante una epidemia de peste), o la **Iglesia Votiva** (el segundo templo religioso en importancia de la ciudad, después de la Catedral de San Esteban).



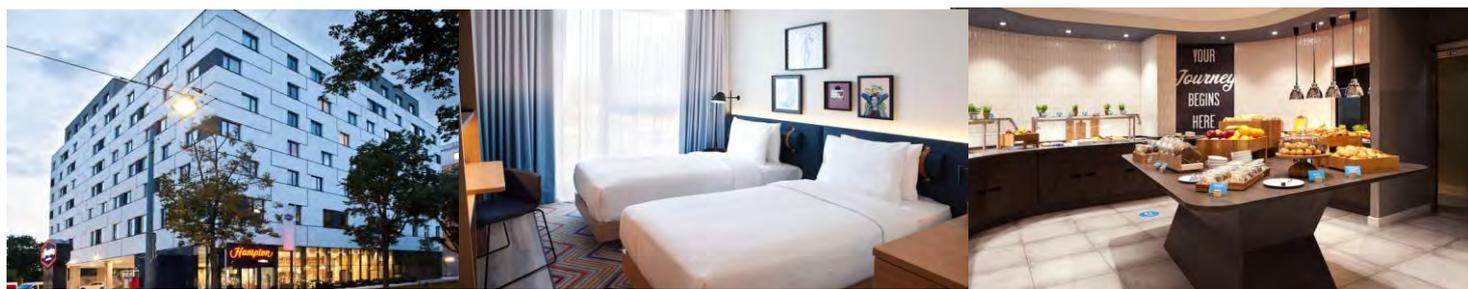
Admiraremos uno de los monumentos más representativos de la ciudad y de la época imperial Vienes: El **Palacio Imperial de Hofburg**, el más grande de la ciudad y uno de los favoritos de los Habsburgo y su corte. Actualmente es la residencia del presidente de la república austríaca.

La **Catedral de San Esteban** es uno de los ejemplos imprescindibles de la arquitectura gótica de la Europa Central y uno de los símbolos indiscutibles de la ciudad. La obra fue iniciada por

Rodolfo IV y se levanta sobre las ruinas de dos iglesias antiguas. Es el símbolo religioso más representativo de Viena y ha sido testigo de multitud de acontecimientos de la historia de la nación.

**Cena y alojamiento en el HOTEL HAMPTON by HILTON VIENNA MESSE. 4\*\*\*\* o similar.**

[https://www.hilton.com/en/hotels/vienahx-hampton-vienna-messe/?SEO\\_id=GMB-EMEA-HX-VIENAHX](https://www.hilton.com/en/hotels/vienahx-hampton-vienna-messe/?SEO_id=GMB-EMEA-HX-VIENAHX)



**Organización técnica: RT CULTURAL Barcelona.**

**Mail: [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) Telf.: 93.122.67.00. WEB: [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)**

## **Día 2**                      **VIENA – BUDAPEST** (245 Km) **10 JUL 2025**

Desayuno buffet.

Salida en nuestro autocar privado en dirección Hungría, tras recorrer una cómoda ruta de 245 Km llegada a la capital magiar. **Almuerzo** en un restaurante.

Encuentro con nuestra guía local de habla hispana. Nos encontramos en **BUDAPEST**, una de las ciudades más encantadoras y majestuosas de la Europa Oriental. Para unos es "la belleza del reino", para otros "la ciudad de las dos almas", para los aficionados a las comparaciones "el París del Este", pero hay que destacar que el apodo más utilizado es el de "La Perla del Danubio". La ciudad, punto de encuentro entre el este y el oeste del Viejo Continente, tiene más de 2.000 años de historia; conoceremos gran parte de ella estos próximos días. Dedicaremos la tarde a visitar la parte alta de la ciudad: el barrio medieval de **BUDA**, en la parte derecha del Danubio, conocido también como el Distrito del Castillo. Desde lo alto de la colina del castillo se puede admirar el majestuoso Danubio y se divisa una espléndida panorámica de Pest (la parte baja de la ciudad) y del icónico Parlamento.

Entraremos a conocer uno de los símbolos del país y el edificio religioso más importante de la ciudad: **la iglesia de Matías y de Nuestra Señora de la Asunción**, uno de los más espectaculares templos góticos húngaros, escenario de las bodas reales y de la coronación los reyes del país (como la de Carlos Roberto de Anjou en 1309).



El templo está dedicado a Nuestra Señora, pero popularmente se conoce con el nombre de Matías, emperador de los Habsburgo que celebró aquí sus nupcias con Catalina Podjebrand el año 1463 y con Beatriz de Aragón en 1470.

A continuación, subiremos al **Bastión de los Pescadores**, uno de los mejores lugares de la ciudad para contemplar el magnífico edificio del Parlamento así como fantásticas panorámicas del Danubio. Recibe su nombre debido a un grupo de pescadores que, en la Edad Media, defendieron este enclave desde las murallas de la ciudad. Se trata de un mirador de estilo neogótico y neorrománico con numerosos paseos, escalinatas, balaustradas, torres y veredas; una construcción llena de fantasía. Entre el Bastión de los Pescadores y la iglesia de Matías veremos la estatua de bronce de Esteban I de Hungría a caballo, erigida en 1906, fundador del estado de Hungría.

Terminamos la visita al Barrio de Buda contemplando la **Ciudadela**, el elemento más característico de la ciudad, además de emblema histórico y artístico. Aquí se encuentra el **Palacio Real**, que constituye una parte importantísima del paisaje de Budapest debido a sus grandes dimensiones. Su primer habitante fue el Rey Bela en el siglo XIII, pero durante los siglos posteriores ha sido la residencia de numerosos reyes. El Palacio posee una mezcla de estilos desde el gótico al Barroco. Hoy en día alberga varios museos: el de historia de Budapest, la Galería Nacional, la Biblioteca Nacional y el Museo de Ludwig.

**Organización técnica: RT CULTURAL Barcelona.**

**Mail: [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) Telf.: 93.122.67.00. WEB: [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)**



Cena y alojamiento en el HOTEL **IBIS STYLES BUDAPEST CENTER**. 3\*\*\* locales.

[https://all.accor.com/hotel/2997/index.es.shtml?utm\\_campaign=seo+maps&utm\\_medium=seo+maps&utm\\_source=google+Maps](https://all.accor.com/hotel/2997/index.es.shtml?utm_campaign=seo+maps&utm_medium=seo+maps&utm_source=google+Maps)



## Día 3

11 JUL 2025

## BUDAPEST: PEST MONUMENTAL.

Desayuno en el hotel.

Dedicaremos la jornada de hoy a conocer la parte baja de la ciudad de **BUDAPEST: el Barrio de PEST**. Budapest es conocida con el sobrenombre de **“La Perla del Danubio”**. Cabe destacar que el año 1934 recibió el título de Ciudad de Balnearios por ser la capital que dispone de más pozos de aguas medicinales y termales del mundo; para algunos es conocida también como “la capital del mundo de las aguas medicinales”. Budapest es el resultado de la unificación en 1873, ocupando ambos lados del río Danubio, de las ciudades de Buda y Óbuda, en la orilla derecha, y Pest, en la orilla izquierda.



Organización técnica: RT CULTURAL Barcelona.

Mail: [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) Telf.: 93.122.67.00. WEB: [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)



Comenzamos nuestro itinerario en la **Plaza de los Héroes**, con el Memorial del Milenio o Monumento Milenario, con estatuas de los líderes de las siete tribus magiaras que fundaron Hungría en el siglo IX y otras personalidades de la historia húngara. Junto con la aristocrática **Avenida Andrásy**, donde se encuentran maravillosos palacios, forman parte del conjunto declarado Patrimonio de la Humanidad. También podremos admirar los diferentes estilos de la fachada del **Castillo Vajdahunyad**, que hoy en día alberga el Museo de Agricultura.

Será el momento de visitar el **Parlamento**, el edificio más representativo de la ciudad y uno de los más famosos de Europa. Fue construido entre 1884 y 1904 según el proyecto de Imre Stindl; mide 268 metros de longitud, 118 metros de ancho y 96 metros de altura, y está decorado con 233 estatuas. Se caracteriza por sus recortadas formas neogóticas, con pináculos, ventanales, estatuas y está coronado por una alta cúpula central. Para la realización de las obras de arte con la que está engalanada (frescos, pinturas, tapices, etc.) se contrató a los artistas húngaros más conocidos de los siglos XIX y XX: Mihály Munkácsy, Karol Lotz y Gyula Rudnay.



La visita al parlamento se compone de diversas estancias; las más importantes son:



- **Escalera principal:** Después de subir por la alfombra roja la primera impresión del parlamento es sobrecogedora. En el replano central puede verse un relieve del arquitecto Imre Stindl.
- **Sala de la Cúpula:** en esta sala se puede apreciar el interior de la cúpula y se exponen diferentes estatuas de los reyes de Hungría. Delante de la escalera principal se encuentra la de San Esteban, el primer rey húngaro. Una vitrina acoge algunas de sus pertenencias, entre las que destaca su corona.
- **Antigua Cámara Alta:** Actualmente utilizada solo para fines turísticos, esta es la sala en la que todos pensamos al imaginarnos el parlamento. En el ala sur se encuentra su gemela: la sala del Consejo de los Diputados.

**Almuerzo** en un restaurante.

**Organización técnica:** RT CULTURAL Barcelona.

**Mail:** [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) **Telf.:** 93.122.67.00. **WEB:** [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)

Continuamos nuestras visitas en el barrio de Pest con la visita de la **Basílica de San Esteban**; es el edificio religioso más grande del país, con una capacidad para unas 8.500 personas. Está construido bajo el estilo neoclásico con una planta en forma de cruz griega. En la torre de la derecha se encuentra la campana más pesada y grande de toda Hungría. En una capilla se conservan las reliquias más importante de la cristiandad húngara, perteneciente al Rey Esteban I de Hungría, primer rey del país y fundador de la iglesia.



Finalizamos la tarde con una actividad muy agradable. Nos trasladaremos al muelle del Danubio para participar en un paseo en barco por las aguas del Danubio, escuchando las explicaciones de la guía sobre los puentes y monumentos que contemplamos desde el barco. Budapest es una metrópoli entre puentes: tres partes de la ciudad están comunicadas por seis puentes. Entre ellos destaca el Puente de las Cadenas, primer puente fijo que unió Buda y Pest, y uno de los símbolos de la ciudad.

Cena y alojamiento en nuestro hotel.

## **Día 4** **BUDAPEST: “El Recodo del Danubio”.** **12 JUL 2025**

Desayuno buffet.



Esta jornada la dedicamos a visitar lo que se conoce con el nombre del **“Recodo del Danubio”**, que ofrece algunos de los mejores paisajes del país. Inicialmente propiedad de la Corona, este terreno fue escenario de los acontecimientos históricos más importantes de la Hungría medieval, legando un rico patrimonio histórico y cultural, además de estar cargada de gran belleza natural.

Comenzamos con la visita de la ciudad de **ESZTERGOM**, situada en la curva del Danubio, en la provincia de Komárom, ubicada al norte de Budapest, delante de la orilla eslovaca del río. Es una de las ciudades más antiguas del país: ha estado habitada desde la Prehistoria; la localidad fue asediada por sucesivas hordas de pueblos celtas que fueron vencidos por Marco Aurelio en el año 172 d.C.



Organización técnica: RT CULTURAL Barcelona.

Mail: [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) Telf.: 93.122.67.00. WEB: [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)

También, según una leyenda germánica, Atila, el rey de los hunos, estableció aquí su corte. Posteriormente, Carlomagno erigió la Osterringum, fortaleza oriental que se convirtió en la sede real del nuevo pueblo cuando fue tomada por los húngaros.



Además, Esztergom es Sede de la Iglesia Católica de Hungría. Visitaremos el interior de la **Basílica de la Asunción de Santa María**, la catedral primada de Hungría, que domina el paisaje de la ciudad. Se trata de un gigantesco edificio neoclásico construido entre 1822 y 1869 sobre el lugar de la primitiva iglesia medieval de San Adalberto, del siglo XII. Podremos ver el Tesoro, quizás el más célebre y valioso de Hungría. Posee orfebrería, vestimentas y objetos sagrados. Entre las piezas más importantes cabe reseñar un evangelario bizantino de oro y esmaltes de los siglos XII-XIII, un tapiz de los Anjou del año 1370, y un crucifijo de oro y figuras de esmalte: el Crucifijo del Rey Matías. Desde el ábside se baja a **la enorme cripta**, construida en antiguo estilo egipcio el año 1831. Aquí se encuentran las tumbas de los arzobispos y de los prelados de la ciudad.

Continuamos nuestro camino en dirección a **VISEGRAD**, pequeña localidad que sirvió de residencia a los reyes húngaros en el siglo XIV. Debido al interés estratégico de este enclave, a lo largo de la historia de Hungría, Visegrad desarrolló un importante papel en la defensa y en el devenir de la historia de la nación. Fue en esta localidad donde, en el siglo XIV, se reunieron los reyes de los Reinos de Hungría, Polonia y Bohemia para hacer frente común contra la dinastía de los Habsburgo.

La ciudad es famosa por la **Fortaleza**, fortificación construida por el Rey Bela IV en el siglo XIII para defenderse de las invasiones de los mongoles; se asienta en la parte alta de la montaña desde la que se divisan los dos márgenes del río Danubio. Desde las terrazas panorámicas del “Castillo de las Nubes” contemplaremos unas majestuosas vistas sobre el Recodo. Más abajo de la ciudadela, en la vertiente que desciende al Danubio, se encuentra la parte inferior del sistema defensivo del Castillo de Visegrad. Sobresale una gran torre de planta de 30 metros de altura, la Torre de Salomón, erigida en el siglo XIII, en la que entre 1462 y 1474 estuvo recluido el gobernador de Valaquia Vlad Tepes, conocido por todos como el Conde Drácula.



### **Almuerzo en un restaurante.**

Antes de regresar a Budapest haremos una última parada en el camino para conocer bien de cerca la que es conocida como la capital artística del Hungría: **SZENTENDRE**, o San Andrés. Esta pequeña villa barroca se encuentra asentada sobre el río Danubio y es uno de los destinos más visitados de las proximidades de la capital Húngara. Szentendre ha estado, y sigue siendo, el lugar preferido de residencia de pintores, artistas y artesanos. Sus callejuelas desbordan arte por todos los lados y podemos llegar a encontrar hasta 16 museos.

**Organización técnica: RT CULTURAL Barcelona.**

**Mail: [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) Telf.: 93.122.67.00. WEB: [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)**

Comenzaremos haciendo un **paseo panorámico por el centro barroco de la ciudad**, donde los techos y las fachadas de vivos colores son dignos de ver. Llama la atención la profusión de cruces e iglesias, vestigio de la población serbia que vivió en la ciudad en tiempos remotos. La Plaza Mayor está presidida por una bellísima cruz barroca levantada en 1763 por los comerciantes serbios para dar gracias a Dios por haber protegido la ciudad de la peste.



Regreso a Budapest. **Cena** y alojamiento en nuestro hotel.

## **Día 5** **BUDAPEST- EGER - BUDAPEST** (270 Km) 13 JUL 2025

Desayuno buffet



Hoy vamos a descubrir **EGER**, una de las ciudades barrocas más bellas de todo el país. Se encuentra a 135 Km de la capital. Durante los primeros siglos de la Edad Media, la ciudad de **Eger** fue habitada por las tribus germánicas y eslavas, en el siglo X cayó bajo dominio de los húngaros y San Esteban, el primer rey cristiano de Hungría, fundó una sede episcopal en Eger. Hoy en día es una de las ciudades más visitadas del país y es especialmente conocida por su castillo, sus edificios históricos, el turismo de aguas termales y también por ser el lugar de origen de los mejores vinos de toda Hungría. Realizaremos una completa visita guiada de esta ciudad pequeña

pero que ha sido tan grande e importante en algunos momentos de su historia.



Conoceremos su **castillo medieval**, que se encuentra en el centro de la ciudad. Desde los tiempos del primer Rey de Hungría Esteban I, la ciudad de Eger fue sede arzobispal. La construcción del castillo en el siglo XII se hizo con el propósito de proteger a la ciudad eclesial y su catedral románica de las invasiones de los mongoles en el siglo XIII. Tras la caída de Buda a manos de los turcos en 1540 es cuando tiene lugar lo que se considera como el acto heroico más relevante en la historia de Hungría cuando en 1552 apenas dos mil personas resisten desde el castillo un asedio de los turcos durante cinco semanas. Hoy en día el castillo de

Eger es un monumento histórico en el que se pueden visitar las exposiciones que muestran su historia así como las ruinas de la antigua catedral que allí estuvo levantada, las galerías excavadas por los defensores, etc.

**Organización técnica:** RT CULTURAL Barcelona.

**Mail:** [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) **Telf.:** 93.122.67.00. **WEB:** [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)



Cabe destacar que la dominación turca dejó su huella en estas tierras; Eger permaneció bajo el yugo otomano desde 1596 hasta 1687. Durante estas nueve décadas, los turcos acondicionaron la ciudad según sus costumbres y necesidades, construyendo mezquitas y baños. De este periodo quedan pocos vestigios. El único que se conserva en perfecto estado es el **famoso minarete** que, con sus 40 m de altura y sus 14 caras, constituye uno de los símbolos de la ciudad.



Nos agrada pasear por sus calles donde abundan las mansiones de otros siglos y disfrutar de sus encantadoras plazas barrocas. En la Plaza de Eststehazy encontramos la **Catedral**, se trata de la segunda iglesia más grande de Hungría y alberga el órgano más grande del país. Muy cerca, en el antiguo Liceo Barroco tendremos la oportunidad de conocer una de las bibliotecas más bellas de Europa, la **Biblioteca de la Diócesis**, decorada con tallas ornamentales y un bonito techo pintado con frescos. Su vasta colección contiene una colección de 150.000 volúmenes, incluyendo el primer libro impreso en Hungría en 1.473.

### Almuerzo en un restaurante – bodega donde realizaremos una degustación de vinos locales.

Por la tarde regreso a Budapest y tiempo libre para los que lo deseen puedan relajarse en algunos de sus famosos balnearios. **Cena** y alojamiento.

## **Día 6 BUDAPEST - GODOLLO – LAZAR - BUDAPEST** (100 Km) 14 JUL 2025

Desayuno buffet.

Nos espera una jornada muy interesante, en total realizaremos un recorrido de únicamente 100 Km pero vamos a descubrir mundos muy diferentes. Muy cerca de la capital, encontramos un enclave muy especial que todavía guarda muchos recuerdos de sus tiempos palaciegos. De todos los palacios que la Emperatriz Sissi tenía a su disposición, cabe destacar que ella siempre consideró Gödöllő como su hogar.

La población de **GÖDÖLLŐ**, conoció un periodo de auténtico esplendor durante la segunda mitad del S. XIX cuando se convirtió en residencia oficial en Hungría de los Habsburgo.

**Visita del Grassalkovich-Kastély, también conocido como castillo real.**



Organización técnica: RT CULTURAL Barcelona.

Mail: [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) Telf.: 93.122.67.00. WEB: [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)

Cuenta con una superficie de 17 km<sup>2</sup>, incluido un gran parque de 28 hectáreas. Fue construido entre 1745-1747 en estilo barroco por András Mayerhoffer para el duque Antal Grassalkovich, un aristócrata húngaro confidente de la emperatriz Maria Teresa de Austria. En 1867 se realizó una gran remodelación y desde entonces y hasta 1916 fue utilizado como residencia oficial del Emperador Francisco José en Hungría.

Más tarde vamos a disfrutar de un lugar muy especial: la **finca de los famosos hermanos Lázár** (campeones mundiales en conducción de tiro de caballos) que se encuentra en el corazón del valle de Domonyvölgy. Este parque ecuestre se encuentra a unos 35 kilómetros de Budapest, entre los pintorescos lagos de las colinas de Gödöllő.



**Almorzaremos** en la misma finca donde disfrutaremos de una contundente y sabrosa comida, regada con vinos de la tierra y amenizada por la música de un grupo de zingaros.



Por la tarde, tendremos la oportunidad de **ver un espectáculo ecuestre** inolvidable ejecutado por diestros jinetes que bien de pie dirigiendo cuatro caballos al galope, arqueros a caballo en acción y mucho más, son muestra viva de una tradición milenaria de los habitantes de las inmensas estepas húngaras.

También daremos un **paseo guiado por las instalaciones de la finca**. Una visita a las cuadras nos permitirá apreciar el trabajo profesional de expertos esquiladores y admirar otros animales domésticos tradicionales de la zona.



Continuaremos ruta hasta llegar a Budapest. **Cena y alojamiento.**

**Organización técnica:** RT CULTURAL Barcelona.

**Mail:** [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) **Telf.:** 93.122.67.00. **WEB:** [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)

## Día 7 BUDAPEST - BRATISLAVA - PRAGA (530 Km)

15 JUL 2025

Desayuno en el hotel.

Saldremos temprano para recorrer los 200 Km que nos separan de **BRATISLAVA**, la capital de Eslovaquia; está situada a orillas del río Danubio y muy cerca de las fronteras con Austria y Hungría. La ciudad tiene la mayor densidad de población de Europa Central. Los Cárpatos empiezan en el territorio ocupado por la ciudad: Malé Karpaty, que significa pequeños Cárpatos. Bratislava, además, es la sede del parlamento y del gobierno eslovaco, y cuenta con una gran oferta artística, cultural y educativa. Encuentro con nuestra guía local de habla hispana , durante nuestra visita panorámica, nos acercaremos a la **Catedral de San Martín**, donde tuvo lugar a la coronación de algunos emperadores del Imperio Austrohúngaro. En el interior se encuentra la escultura de San Martín, santo titular de la iglesia, que aparece compartiendo su capa con un indigente. La catedral está formada por tres naves y tiene una sola torre, de 85 metros de altura, rematada con una réplica de la corona de San Esteban, que conmemora la vinculación del templo con la corona magiar. Entre los elementos destacados del interior están la capilla de San Juan El Almoiner, con el cuerpo del Santo y el retablo de la Capilla de Santa Ana.



Nos acercaremos a la ciudad antigua, donde se encuentran la mayoría de los edificios históricos. En la **Plaza Mayor** se encuentra el **Ayuntamiento** de la ciudad antigua, complejo de tres edificios construidos en los siglos XIV y XV; hoy en día alberga el Museo de la Ciudad de Bratislava. También conoceremos la Iglesia de **los Franciscanos**, del siglo XIII, el edificio sacro más antiguo de la ciudad. Al final de la calle Mihály se encuentra la **Porta Mihály** (Puerta de Miguel), la única puerta que ha sido preservada de las fortificaciones medievales; de las cuatro que daban acceso a la ciudad esta es la única que sobrevivió. Es uno de los edificios más antiguos de la ciudad.

**Almuerzo** en un restaurante. Por la tarde continuamos ruta hacia la Republica Checa. Llegada a PRAGA. **Cena** y alojamiento en el **HOTEL CLARION OLD TOWN. 4\*\*\*\*** locales.

<https://www.clarionhotelpragueoldtown.com/es/>



Organización técnica: RT CULTURAL Barcelona.

Mail: [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) Telf.: 93.122.67.00. WEB: [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)

## Día 8 PRAGA

16 JUL 2025

Desayuno buffet.

Dedicaremos toda la jornada a conocer intensamente los rincones más interesantes que esconde la ciudad de Praga. Desde la Edad Media tiene la reputación de ser una de las ciudades más bellas de Europa y, por ello, se la conoce con varios sobrenombres: La Ciudad de las Cien Cúpulas, la Ciudad Dorada, la Madre de Todas las Ciudades y el Corazón de Europa. El rey Carlos IV, Emperador del Sacro Imperio Romano – Germánico y Rey de Bohemia, quien ordenó la construcción de la nueva ciudad, uniendo los núcleos a ambos lados del río gracias al famoso Puente Carlos. El centro histórico de la ciudad, desde 1992, es considerado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

De la mano de nuestra guía local tendremos ocasión de visitar el **DISTRITO DEL CASTILLO DE PRAGA**, el barrio más antiguo y uno de los más bellos de la ciudad. El **Castillo de Praga**, construido en el siglo IX, es considerado la mayor fortaleza medieval del mundo. En el interior de su recinto fortificado encontraremos emblemáticos monumentos de la ciudad como la **Catedral Católica de San Vito**, la mayor muestra del Arte Gótico de la ciudad y escenario de la coronación de todos los Reyes de Bohemia; en ella se encuentran enterrados todos los santos obispos y arzobispos, y un buen número de reyes. Estamos ante la catedral gótica más antigua de Europa Central. Pasamos por el **Callejón del Oro y la Alquimia** (donde se reunieron varios alquimistas en busca de la fórmula para crear oro; estos experimentos están recogidos en la Torre de la Pólvora). En este callejón vivió durante unos años Frank Kafka. Otros de los monumentos importantes que aquí se sitúan son el **Antiguo Palacio Real**, del siglo XII y donde se produjeron las famosas defenestraciones de Praga, y la **Basílica de San Jorje**.



A continuación, bajaremos recorriendo las callejuelas del magnífico **Barrio de Malá Strana**, de estilo barroco y lleno de esplendorosos palacios, iglesias y plazas, que florecieron durante la nobleza del imperio. Pasaremos por la **Iglesia de San Nicolás** considerada la construcción maestra del barroco de la ciudad, la torre de la iglesia, con unos 65 metros de altura, ofrece una panorámica excepcional de todo el barrio de Malá Strana. Es de interés que Wolfgang Amadeus Mozart, durante su estancia en Praga, tocó el órgano en esta iglesia. En la misma plaza de acceso a la iglesia se encuentra la Columna de la Peste con la estatua de la Santísima Trinidad. Visitaremos la Iglesia de Santa María de la Victoria y San Antonio de Padua, **más conocida como la iglesia del Niño Jesús de Praga**. Es famosa por albergar una imagen de cera de Jesús en su etapa infantil; se dice que esta imagen una vez perteneció a Santa Teresa de Jesús y es considerada una imagen milagrosa, especialmente entre las mujeres embarazadas.

**Almuerzo** en un restaurante

**Organización técnica:** RT CULTURAL Barcelona.

**Mail:** [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) **Telf.:** 93.122.67.00. **WEB:** [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)



Continuamos conociendo Praga a través de una panorámica del casco antiguo. Durante la visita contemplamos el famoso **Puente de Carlos**, el más viejo de la ciudad y que cruza el río Moldava de la ciudad vieja en la ciudad pequeña. Construido con el beneplácito de Carlos IV, tiene una longitud de 516 metros, está sustentado por 16 arcos y protegido por 3 torres, una de estas torres, la cual se encuentra localizada en la parte de la Ciudad Vieja, es considerada como una de las construcciones más impresionantes de la arquitectura gótica de alrededor del mundo.

**Visitamos “Stare Mesto”**, la Ciudad Vieja de Praga, donde se encuentran algunos de los lugares más emblemáticos de la ciudad.

En el centro del casco histórico de Praga se encuentra la **Plaza de la Ciudad Vieja** donde destaca el edificio del Ayuntamiento Viejo, de estilo gótico y con su **Reloj Astronómico**, uno de los símbolos de la ciudad, y **la Iglesia de Nuestra Señora de Tyn**, que fue una de las iglesias más importantes del barrio viejo durante el siglo XIII. Podremos admirar el exterior de uno de los edificios más relevantes de la ciudad: **La iglesia de Nuestra Señora de las Nieves**, con la bóveda más alta de todas las iglesias de Praga con 34 metros.

También veremos la zona más moderna del casco histórico: **Nove Mesto o Ciudad Nueva de Praga**; destaca la Plaza de Wenceslao (punto de encuentro de los habitantes de la ciudad) y el edificio del Museo Nacional.



**Cena y alojamiento.**

**Organización técnica:** RT CULTURAL Barcelona.

**Mail:** [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) **Telf.:** 93.122.67.00. **WEB:** [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)

## Día 9 PRAGA – BARCELONA – HUESCA

17 JUL 2025

Desayuno buffet.



Hoy nos despedimos de Praga con una visita muy especial. Encuentro con nuestra guía local para caminar hacia el BARRIO JUDIO. En 10 minutos habremos llegado a este histórico enclave. Los primeros judíos llegaron a Praga en el siglo X y fueron fundamentales en la historia de esta ciudad. Al poco tiempo de su llegada, sin embargo, comenzarían a sufrir la represión. La Primera Cruzada emprendida por la Iglesia Católica contra los no creyentes hizo estragos en la comunidad; el pueblo entero fue obligado a asentarse en el Barrio Viejo y quienes se resistieron fueron condenados por levantarse contra la autoridad de la iglesia. Los que sí se mudaron comenzaron a vivir en esa zona de Praga que se convirtió en el barrio

judío y que se encuentra junto a lo que hoy conocemos como Barrio Viejo. Debido a la forma en la que estaban viviendo: privados de la libertad de viajar y pasearse por la ciudad como si fuese propia, el pueblo judío se vio forzado a establecer sus propias reglas. En 1270 construyeron la primera sinagoga y en el 1292 consiguieron que se les concediera la independencia administrativa, para poder solucionar sus conflictos de la forma en la que ellos necesitaban, ya que estaban viviendo como en un gueto. De todos modos, la represión contra ellos no quedaría ahí: en 1389, durante el Domingo de Pascua, 3000 judíos residentes en Praga fueron asesinados violentamente sin razón aparente. Pese a ello. El pueblo siguió adelante y un par de siglos más tarde había crecido en cantidad de habitantes y en calidad de vida. Fue en el siglo XVI, cuando Mordecai Maisel asumió la alcaldía del barrio y lo hizo prosperar de una forma impresionante. Maisel era un empresario que había hecho una buena fortuna en sus negocios familiares; al llegar al poder cedió todo su capital a la comunidad, construyó asimismo un nuevo templo que llamaron Sinagoga Maisel y contribuyó con las mejoras de la calidad de vida del pueblo. Sin duda su figura fue fundamental para el crecimiento del barrio judío que lentamente se convirtió en uno de los más importantes de Europa. En 1850 comenzó una etapa de apertura por parte de la ciudad hacia el pueblo judío; el barrio fue denominado Josefov y empezaron a desarrollarse diferentes proyectos culturales que tenían como objetivo el lograr una mayor tolerancia entre religiones y culturas diferentes. En esta etapa los judíos pudieron mudarse a otros barrios de la ciudad y desarrollar una vida absolutamente libre. Esto hizo que muchos judíos se marcharan del barrio para asentarse en otros rincones de Praga, aunque los más ortodoxos y aquellos que no contaban con los recursos suficientes como para vivir en otras zonas más caras, continuaron residiendo en este barrio. Casi un siglo más tarde volvería la persecución. Durante el exterminio nazi gran parte de los judíos de Praga fueron deportados a campos de concentración, por ejemplo al de Terezín, sus bienes fueron confiscados y sus viviendas entregadas a otras personas que pagaron muy poco por ellas. La mayoría de ellos fueron asesinados en aquella época nefasta para la historia.

El barrio judío es un complejo único en Europa con sus sinagogas, el edificio del ayuntamiento y el cementerio. Visitaremos las sinagogas mas relevantes y el cementerio.

**Organización técnica: RT CULTURAL Barcelona.**

**Mail: [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) Telf.: 93.122.67.00. WEB: [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)**

**Sinagoga Vieja-Nueva:** Esta sinagoga de Praga es la más antigua de toda Europa. Se trata de un templo de estilo gótico tardío que fue construido en 1270. Curiosamente, es la única sinagoga de Praga que ha conseguido sobrevivir a masacres, incendios, revueltas y otros ataques, lo que ha llevado a que se creen un sinnúmero de leyendas en torno a sus características, que se creen, mágicas. La más famosa es la *leyenda del Golem*. Según esta historia cuando vivía en este edificio el Rabino Low ben Becalel (en el siglo XVI), construyó una figura de arcilla que tenía la capacidad de cobrar vida convirtiéndose en un temible monstruo. Se dice que es él quien protege estas paredes sagradas de los ataques, y aunque nadie lo ha visto jamás, se dice que se halla escondido en el sótano de la sinagoga.



Nos gustará la **Sinagoga Española**. Se trata del templo judío más moderno. Fue construido en 1868 y llama la atención por su arquitectura mediterránea. Su adornada decoración replica los arabescos de la Alhambra de Granada, sobre todo porque se encuentra repleta de mosaicos moriscos. De estas características le ha devenido el nombre y la fama. Dentro de ella hay una pequeña exposición de la vida de los judíos en Praga que puede ser sumamente interesante de visitar.

**Almuerzo en un restaurante.** Por la tarde dispondremos de un tiempo libre para las últimas compras.

Traslado privado desde nuestro hotel en dirección al aeropuerto. Salida a las 20:40 hs en vuelo directo de Vueling con destino Barcelona. Llegada a las 23:15 hs .

Traslado en autocar privado hasta Huesca y .....

**FIN DE VIAJE.**

**Organización técnica: RT CULTURAL Barcelona.**

**Mail: [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) Telf.: 93.122.67.00. WEB: [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)**

## PRECIOS POR PERSONA:

Grupo de mínimo 40 personas de pago.....	2.827 €
Grupo de mínimo 35 personas de pago.....	2.915 €
Grupo de mínimo 30 personas de pago.....	3.035 €
Grupo de mínimo 25 personas de pago.....	3.215 €
Grupo de mínimo 20 personas de pago.....	3.479 €
Suplemento Individual .....	485 €

## NUESTRO PRECIO INCLUYE:

- ✓ Traslado privado en autocar: Huesca – El Prat – Huesca.
- ✓ Avión, tarifa de grupo, clase turista, VUELING :
  - Barcelona – Viena / Praga – Barcelona.
- ✓ Tasas aéreas, de combustible y emisión a fecha actual .
- ✓ Facturación de una maleta por persona de máximo 25 Kg.
- ✓ Guía acompañante de RT CULTURAL desde Barcelona durante todo el viaje.
- ✓ Autocar privado en todas las visitas, excursiones y traslados.
- ✓ Guías locales de habla hispana.
- ✓ Alojamiento en base habitaciones dobles “Standard” en los siguientes hoteles o similares:
  - **HOTEL HAMPTON by HILTON VIENNA MESSE.** 4\*\*\*\* locales. Viena
  - **HOTEL IBIS STYLE BUDAPEST CENTER.** 3 \*\*\* locales. Budapest .
  - **HOTEL CLARION OLD TOWN.** 4\*\*\*\* locales. PRAGA
- ✓ Pensión completa como se indica en el programa de viaje.
- ✓ Agua natural en jarras en todos los almuerzos y cenas del viaje.
- ✓ Paseo crucero por el Danubio en Budapest.
- ✓ Espectáculo ecuestre en Hungría.
- ✓ Entradas a los monumentos y museos indicados en el programa de viajes.
- ✓ Seguro de asistencia en viaje de la compañía ARAG con cobertura sanitaria hasta 300.000 € y cobertura de cancelación 4.000 € de gastos de cancelación.
- ✓ Propinas a chofer, y donde sea necesario.
- ✓ Tasas turísticas a fecha actual.
- ✓ Obsequio de RT Cultural.

## NUESTRO PRECIO NO INCLUYE:

- ✓ Servicios no especificados en nuestro apartado anterior: visitas y entradas a monumentos y/o museos no mencionados en el programa de viaje, etc.
- ✓ Extras personales en hoteles y restaurantes: cafés, bebidas no indicadas, TV de pago, lavandería, teléfono, room service, wiffi de pago, maleteros etc.

Organización técnica: RT CULTURAL Barcelona.

Mail: [info@rtcultural.com](mailto:info@rtcultural.com) Telf.: 93.122.67.00. WEB: [www.rtcultural.com](http://www.rtcultural.com)

## **NOTAS IMPORTANTES:**

- ✓ Este presupuesto se basa en tarifas aéreas, hoteleras y de transporte a fecha actual. Precios sujetos a disponibilidad de plazas en el momento de formalizar la reserva. Plazas limitadas asignadas por riguroso orden de inscripción.
- ✓ Horarios de vuelos son meramente orientativos y al igual que las tasas aéreas, de combustible y tasas turísticas del país están sujetos a cambios por parte de la compañía aéreas.
- ✓ El orden de las visitas o del itinerario podrá modificarse sin que ello implique una alteración importante de su contenido. **RT Cultural se reserva el derecho a cambiar o sustituir visitas a lugares, museos o monumentos debido a causas de fuerza mayor, cambios internos en horarios de apertura y cierre del sitio, alteraciones en la reserva de manera unilateral por parte del lugar a visitar, etc. Dado el caso siempre se intentará sustituir la visita cancelada por la mejor alternativa posible.**
- ✓ Adjuntamos condiciones generales y particulares del viaje + información sobre seguros de asistencia y cancelación.
- ✓ Los ciudadanos españoles pueden participar en este viaje solo con su DNI en vigor (otras nacionalidades consultar).
- ✓ El seguro de viaje una vez emitido no es reembolsable. (coste 55 €)

**Barcelona, 03 Febrero 2025 .**



**GRUPO: DIOCESIS DE HUESCA.**

**DESTINO: CENTRO EUROPA(BUDAPEST, VIENA, BARTISLAVA Y BUDAPEST)**

**FECHAS DEL VIAJE: 09 - 17 JULIO 2025**

## CONTRATO DE VIAJE COMBINADO - CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL VIAJE:

**Datos de la agencia:** La organización técnica de este viaje corresponde a RT CULTURAL S.L. NIF B-06891956 con domicilio fiscal en C/ General Manso,55. 08980 ST FELIU DE LLOBREGAT. Tel: 93 122 67 00 E-mail: info@rtcultural.com

**Datos Cliente:** **D. Jose Ignacio Martínez Madrona, delegado diocesano de Peregrinaciones y Turismo Religioso del Obispado de Huesca, sito en la Plaza de la Catedral, s/n, 22002 de HUESCA, con NIF R-2200044-B**, en nombre de todos los componentes del grupo de viaje, cuya autorización consta en las hojas de inscripción cumplimentadas y firmadas por los participantes.

**Ley aplicable:** Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en sus condiciones generales y especiales, a las normas autonómicas vigentes, en el lugar de celebración del contrato y, en defecto de estas, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 12/2018 de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

**1.- DESCRIPCIÓN DEL VIAJE:** Según descripción que figura en el programa de viaje adjunto como ANEXO I.

### **2 - SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE Y CANCELACION.**

Los participantes en el viaje, están asegurados por la póliza de Asistencia en viaje a las personas nº 71-2983354 contratada con ARAG, de la cual se adjunta un extracto. Este seguro está incluido en el precio del viaje. Las personas de nacionalidad diferente a la española que no tengan permiso de residencia en España no pueden ser aseguradas. **En el caso concreto de este viaje, informamos que dentro del precio del viaje cada pasajero tiene una cobertura de hasta 4.000 € en concepto de gastos de cancelación** ocasionados por el consumidor y reembolso de vacaciones no disfrutadas.

**NOTA IMPORTANTE: Serán excluidas de las garantías de gastos de cancelación las enfermedades crónicas o preexistentes del asegurado que estén siendo tratadas o tengan cuidados o cuidados médicos dentro de los 30 días anteriores, tanto en la fecha de la reserva del viaje, como la fecha de inclusión en el seguro.** UNA VEZ EMITIDO, EL COSTE DEL SEGURO (55 €) NO ES REEMBOLSABLE EN NINGUN CASO.

**3.- MÍNIMO DE PERSONAS:** La realización del presente viaje requiere la participación de un **mínimo de 20 personas**. De no llegarse a este mínimo, la agencia tiene derecho a anular el viaje con un mínimo de 10 días antes de la fecha salida, reembolsando al consumidor el total de las cantidades abonadas por este.

### **4.- PRECIO, INSCRIPCIÓN AL VIAJE Y FORMA DE PAGO:**

a) Precios calculados en EUROS.

b) El viaje está presupuestado según coste del transporte, tasas aéreas y de carburantes, tasas de salida, tasas de frontera, tasas de alojamiento, tasas gubernamentales o impuestos vigentes en los países visitados en la fecha de emisión de este programa. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la salida.

c) El precio está basado en un **MÍNIMO DE 20 PERSONAS** que realicen conjuntamente la totalidad del itinerario desde Barcelona. **Importe por persona en habitación doble: 3.479 €.**

d) INSCRIPCIÓN (ver hoja de inscripción con todos los detalles del pago: entidad bancaria, número de cuenta, etc.). Para completar la inscripción el viajero debe entregar fotocopia Del DNI + hoja inscripción firmada.

e) PAGO FINAL: El resto del viaje se tendrá que pagar en la fecha límite que se indique en la hoja de datos que se entregará aproximadamente un mes antes de la salida del viaje. La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento del consumidor antes de la salida si éste no realiza cualquiera de los pagos previstos por la agencia en los plazos indicados por la misma (excepto aquellas personas que notifiquen una causa justificada en el retraso de dicho pago).



El precio final del viaje será fijado aproximadamente un mes antes de la salida, mediante una hoja de datos final informativo. Se consideran inscritos todos aquellos viajeros que a fecha de hoy hayan hecho efectivo el ingreso de la paga y señal, y hayan entregado su hoja de inscripción debidamente cumplimentado y firmado. A partir de esa fecha cualquier nueva inscripción al viaje será tratada de manera individual, comunicando al interesado los posibles suplementos (por estar ya su plaza fuera de las tarifas y condiciones pactadas especialmente para este grupo); y será la persona interesada quien decida si acepta o no las nuevas condiciones. En todo caso, la posible incorporación de nuevos viajeros una vez cerrado el precio del viaje no afectará de ninguna manera al importe del precio ya comunicado por escrito.

#### **5.- GASTOS DE CANCELACIÓN POR DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR ANTES DE LA SALIDA:**

El cliente puede desistir de los servicios solicitados o contratados en cualquier momento y tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, pero habrá de hacer frente a la agencia de viajes en las siguientes cantidades que conforman los concretos gastos de cancelación del presente viaje:

**A) EN CONCEPTO DE GASTOS DE GESTION DE RT CULTURAL: 45 € por persona.**

**B) EN CONCEPTO DE GASTOS DE ANULACIÓN: Se aplicarán las siguientes cantidades.**

**1-SERVICIOS AEREOS:** La reserva del billete de avión supone un coste de 275 € no reembolsables en caso de cancelación del viaje. Los billetes de avión, visados y seguros UNA VEZ EMITIDOS no son reembolsables y serán cobrados en su totalidad.

**2- SERVICIOS TERRESTRES:** Han sido contratados en base a tarifas especiales de grupo especialmente pactadas para este viaje y colectivo. En caso de cancelación se aplicarán las siguientes cantidades.

- 1) Entre 90 y 60 días antes de la salida, 30 % del importe total del viaje.
- 2) Entre 59 y 45 días antes de la salida, 50 % del importe total del viaje.
- 3) Entre 44 y 30 días antes de la salida, 80 % del importe total del viaje.
- 4) Dentro de los 29 días antes de la fecha de salida, 100% del importe total del viaje.

#### **6.- DOCUMENTACIÓN:**

- 1) La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los ciudadanos de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados y responderá de la corrección de la información que facilite. Los nacionales de fuera de la Unión Europea deberán consultar con su Consulado o Embajada los requisitos documentales y sanitarios necesarios para la realización del viaje.
- 2) El consumidor deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.
- 3) Si la agencia acepta el encargo del consumidor de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado, así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

**PARA VIAJAR A PRAGA, VIENA, BRATISLAVA Y BUDAPEST LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES NECESITAN DNI EN VIGOR (que no esté caducado durante las fechas del viaje).**

**7. RECLAMACIONES:** El consumidor está obligado a comunicar a la mayor brevedad posible al prestador del que se trate, cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios de forma fehaciente, así como a ponerlo en conocimiento de la agencia a la mayor brevedad posible. Las acciones de reclamación prescriben por el transcurso de dos años.

#### **8- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

El cliente manifiesta que ha sido informado de la situación y requisitos del país/países objeto de su viaje de acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ([www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es)) y que conoce, por lo tanto, las características y posibles riesgos de toda índole del país/países de destino. Para información sobre vacunas y consejos sanitarios es importante consultar las recomendaciones del departamento de Sanidad.

Pueden consultar las previsiones meteorológicas en la web: [www.tutiempo.net](http://www.tutiempo.net)



El representante local en destino será su guía local del grupo.

Para cualquier aspecto relacionado con asistencia sanitaria el cliente deberá contactar con el teléfono de la cía. aseguradora. En el supuesto de que no haya suscrito contrato de asistencia, el cliente asume toda la responsabilidad sobre este aspecto.

## **9.- CONDICIONES GENERALES:**

El cliente manifiesta aceptar las Condiciones Generales del viaje que se acompañan en el Anexo II y que obran en su poder.

**Barcelona, a 03/02/2025**

## **ANEXO II: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO**

**A) Contratación del viaje combinado.** Definida en el contrato de viaje combinado

**B) Reglas aplicables a las prestaciones del viaje combinado.**

### **Prestaciones:**

1. Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva.
2. No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al consumidor.

### **Alojamiento:** Salvo que otra cosa se indique en el folleto o se disponga en condiciones particulares:

- a) En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país.
- b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país y alojamiento.
- c) Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.

### **Transporte:**

1. El consumidor debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia o, en su defecto, por el folleto. Por regla general en el caso de transporte aéreo la antelación mínima es de dos horas sobre el horario de salida previsto.
2. Si el consumidor no pudiera realizar el viaje por no haberse presentado con la antelación requerida, se aplicará el régimen previsto para la falta de presentación a la salida o, en su caso, el previsto para el desistimiento del consumidor.
3. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el consumidor lleva consigo y conserva bajo su custodia son de su exclusiva cuenta y riesgo.

### **Otros servicios:**

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.
2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si han sido pactadas por las partes en condiciones particulares.
3. Se entenderá que la presencia de mascotas es aceptada en el viaje si de manera expresa así se indica en la publicidad o información previa del mismo. En caso contrario, si el consumidor desea viajar con su mascota, deberá ponerlo en conocimiento de la agencia antes de efectuar la solicitud de reserva a fin de que pueda informarle si ello es o no posible

**C) Derechos de las partes antes de empezar el viaje.****C.1) Modificación del contrato.**

1. Si en cualquier momento anterior a la salida el consumidor desea solicitar cambios referidos a los destinos, a los medios de transporte, a la duración, al calendario, al itinerario del viaje contratado o a cualquier otro extremo referido a las prestaciones y la agencia puede efectuarlos, ésta podrá exigirle el abono de los gastos adicionales justificados que hubiese causado dicha modificación así como unos gastos de gestión por modificación de la reserva que no podrán exceder del 3 % del precio del viaje.
2. Antes de la salida, la agencia sólo puede realizar los cambios que sean necesarios para el buen fin del viaje combinado y que no sean significativos. Se considera que los cambios necesarios son significativos si impiden la realización de los fines de éste según sus características generales o especiales.
3. En el supuesto de que la agencia se vea obligada a realizar cambios significativos lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor. Este podrá optar entre aceptar la modificación del contrato en la que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio, o resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

**C.2). Revisión del precio.**

1. La agencia sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los 20 días previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 15% del precio del viaje. Además, dicha revisión sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:
  - a) De los tipos de cambio aplicados al viaje organizado.
  - b) Del precio de los transportes comprendidos en el viaje, incluido el coste del carburante.
  - c) De las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, como tasas de aeropuerto, embarque, desembarque y similares incluidas en el precio.
2. Si la revisión del precio supone un aumento superior al 15% del precio del viaje, la agencia lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor, quien podrá resolver el contrato.  
El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes a que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

**C.3). Derechos del consumidor en caso de resolución.**

1. En los supuestos en que el consumidor, de acuerdo con los apartados anteriores, resuelva el contrato podrá optar entre:
  - a) Que le reembolsen antes de que hayan transcurrido 14 días naturales todas las cantidades pagadas, o
  - b) Que, siempre que la agencia pueda proponérselo, le ofrezcan otro viaje combinado de calidad equivalente o superior. Si el viaje ofrecido es de calidad superior, la agencia no le exigirá suplemento alguno. También podrá aceptar la realización de un viaje de calidad inferior, pero en este caso la agencia le deducirá la diferencia de precio.
2. En ambos casos, el consumidor tiene derecho a reclamar la indemnización prevista para el supuesto de cancelación del viaje previsto en el apartado C.6) y en sus mismos términos.

**C.4). Cesión de la reserva**

1. El consumidor podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el folleto y en el contrato para realizar el viaje combinado.
2. La cesión deberá ser comunicada por cualquier medio a la agencia y será gratuita si ésta recibe la comunicación con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio del viaje. Si se desea llevar a cabo con posterioridad y la agencia puede aceptarla, podrá exigir al consumidor unos gastos de gestión por la cesión por cesión que no excederán del 3% del precio del viaje.
3. En todo caso, el consumidor y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado la cesión.

**C.5). Derecho de desistimiento del consumidor:** Regulado en el apartado 5 del contrato de viaje.**C.6). Cancelación del viaje por parte del organizador**

1. La cancelación del viaje, por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, le da derecho a resolver el contrato con los derechos previstos en el apartado C.3).



2. Si la cancelación del viaje se comunica dentro de los dos meses anteriores a la salida, la agencia deberá abonar al consumidor una indemnización en función del tiempo que falte para la salida, que como mínimo será de:
  - a) El 5% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 15 días y de menos de 2 meses.
  - b) El 10% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los 15 y 3 días.
  - c) El 25% del precio del viaje, si se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.

3. No existe obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

- A) Cuando la cancelación se debe a que el número de personas inscritas es inferior al exigido en el folleto o en el contrato para el viaje combinado. En este caso, la agencia debe comunicar por escrito la cancelación al consumidor antes de la fecha límite fijada en el folleto o en el contrato. En su defecto, la agencia debe notificar la cancelación con una antelación mínima de diez días a la fecha de salida.
- B) Cuando la cancelación del viaje se debe a motivos de fuerza mayor. Son causas de fuerza mayor las circunstancias ajenas a la agencia, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

#### **C.7). Falta de presentación a la salida**

1. Existirá falta de presentación a la salida si el consumidor no comunica su voluntad de no llevar a cabo el viaje y no se presenta en el tiempo y lugar previstos para la salida. En este caso, pierde el derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago.

2. No obstante, si la falta de presentación tiene lugar por causa de fuerza mayor, el consumidor tendrá derecho a que se le devuelvan las cantidades entregadas, **deducidos los gastos de gestión y los gastos de anulación.**

A estos efectos, se considerará causa de fuerza mayor la muerte, el accidente o enfermedad graves del consumidor o de alguna de las personas con quien conviva o cualquier supuesto análogo que le impida participar en el viaje y comunicar a la agencia esa imposibilidad antes de la salida.

#### **D) Derechos y deberes de las partes después de iniciar el viaje**

##### **D.1). Cumplimiento defectuoso o falta de prestación de servicios**

1. Cuando el consumidor compruebe durante la realización del viaje que existe algún defecto o se produce la falta de prestación de algún servicio contratado, deberá comunicarlo en el mismo lugar y lo antes posible al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate, a fin de que la agencia pueda tener la posibilidad de buscar una solución inmediata si ello es posible. La comunicación se deberá llevar a cabo por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia. Tras recibir la comunicación, el detallista o el organizador deberán obrar con diligencia para hallar las soluciones adecuadas.

2. En caso de que durante el viaje sobrevenga la falta de prestación o la prestación deficiente de alguno de los servicios que forman parte del mismo, el consumidor tratará de no aumentar con sus acciones y decisiones los daños que se deriven.

##### **D.2). Imposibilidad de prestar una parte importante de los servicios por parte del organizador.**

1. La agencia deberá adoptar las soluciones adecuadas para la continuación del viaje si una vez iniciado el mismo no suministra o comprueba que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato. Son parte importante de los servicios previstos aquellos cuya falta de realización impide el normal desarrollo del viaje y provocan que no sea razonable esperar del consumidor medio de ese tipo de viaje que lo continúe en esas circunstancias.

2. La agencia no podrá pedir suplemento alguno por las soluciones adoptadas para la continuación del viaje y abonará al consumidor cualquier diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas.

3. Si el consumidor acepta expresa o tácitamente las soluciones propuestas por la agencia no tendrá derecho a indemnización alguna por dichas modificaciones. Se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas si continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador.

4. Si las soluciones adoptadas por el organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, la agencia deberá:

- a) Proporcionarle un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, si el contrato incluye el viaje de regreso.
- b) Reembolsarle el precio pagado con deducción del importe de las prestaciones que le haya proporcionado hasta el fin del viaje, excepto si el defecto que impide la continuación del viaje es imputable al consumidor.
- c) Abonarle la indemnización que en su caso proceda.

**D.3). Desistimiento del consumidor durante el viaje**

1. El consumidor tiene el derecho a desistir del contrato de viaje combinado una vez comenzado el viaje, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a abonar las que estén pendientes de pago.
2. Si el desistimiento obedece a un accidente o a una enfermedad del consumidor que le impida continuar el viaje, la agencia está obligada a prestar la necesaria asistencia y, en su caso, a abonar el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas, deducidos los gastos de anulación debidamente justificados que correspondan.
3. En ambos casos, todos los gastos suplementarios ocasionados por el desistimiento, y en particular los de repatriación o traslado al lugar de origen, son a cargo del consumidor.

**D.4). Deber de colaboración del consumidor al normal desarrollo del viaje**

1. El consumidor deberá atenerse a las indicaciones que le facilite agencia para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.
2. La infracción grave de estos deberes faculta a la agencia para resolver el contrato de contrato de viaje combinado. En este caso, si el contrato incluye el viaje de regreso, la agencia proporcionará al consumidor un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido. La agencia tendrá derecho además a la indemnización que proceda por los daños imputables a la conducta del consumidor

**E) Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento****E.1) . Causas de exoneración de responsabilidad.**

La responsabilidad de organizadores y detallistas cesará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
- b) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
- c) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
- d) Que los defectos se deban a un acontecimiento que el detallista o, en su caso, el organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

**E.2). Deber de asistencia de la agencia.**

1. La agencia organizadora y la agencia detallista, a pesar de estar exoneradas de responsabilidad, continuarán obligadas a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.
2. No existirá el deber de asistencia previsto en el apartado anterior cuando los defectos producidos durante la ejecución del contrato sean atribuibles de modo exclusivo a una conducta intencional o negligente del consumidor.

**E. 3). Responsabilidad por prestaciones no incluidas en el viaje combinado.**

Las reglas de responsabilidad contractual del viaje combinado no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global del viaje combinado y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, la agencia deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del viaje combinado.

**F) Reclamaciones y acciones derivadas del contrato****F.1). Reclamaciones a la agencia**

1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el consumidor podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia detallista y/u organizadora.
2. En el plazo máximo de 30 días, deberán contestar por escrito las reclamaciones formuladas.
3. En esta fase, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan al efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.
4. Si el conflicto no puede ser resuelto mediante la reclamación a la agencia, el consumidor podrá someterlo a arbitraje de consumo si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor. Asimismo, en todo caso el consumidor puede reclamar en vía judicial.

**F.2). Arbitraje de consumo**

1. Si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, el consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico que sea competente.



2. No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurren intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.
3. Salvo que otra cosa se hubiese fijado en la oferta pública de sometimiento al sistema arbitral de consumo, el arbitraje será de Derecho y el procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.
4. El laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

**F.3). Acciones judiciales**

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el consumidor podrá reclamar en vía judicial.
2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años, a contar desde el día en el que finalizó o debía finalizar el viaje.

**SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE A LAS  
PERSONAS CON GARANTIA DE ANULACIÓN DE  
VIAJE Y REEMBOLSO DE VACACIONES NO  
DISFRUTADAS . INCLUIDO EN EL P.V.P DEL VIAJE**



**PÓLIZA Nº 71-2983354**

**Introducción:** El presente Contrato de Seguro se rige por lo convenido en estas Condiciones Generales y en las Particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

**Definiciones,** En este contrato se entiende por:

**Asegurador:** ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., que asume el riesgo definido en la póliza.

**Tomador del Seguro:** La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

**Asegurado:** La persona física relacionada en las Condiciones Particulares que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

**Familiares:** Tendrán la consideración de familiares del asegurado, su cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, cuñados o cuñadas, tíos, tías, sobrinos, sobrinas, yernos, nueras o suegros de ambos.

**Póliza:** El documento contractual que contiene las Condiciones Regulatorias del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.

**Prima:** El precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

**1. Objeto del seguro:** Por el presente contrato de seguro de Asistencia en Viaje, el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial cubierto tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero.

**2. Asegurados:** Las personas físicas relacionadas en las Condiciones Particulares.

**3. Validez temporal:** En las pólizas temporales la duración del viaje será la especificada en las Condiciones Particulares. En todo caso, cuando el Asegurado tenga su residencia habitual en España, la duración del viaje no podrá exceder de 365 días consecutivos. Si por el contrario tuviera su residencia habitual fuera de España, el tiempo de permanencia fuera de su residencia no podrá exceder en ningún caso de 120 días.

**4. Ámbito territorial:** Las garantías descritas en esta Póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, o en Europa y países ribereños del Mediterráneo (incluyendo como tales a Siria y Jordania), o en todo mundo, de acuerdo con lo que se especifica en las Condiciones Particulares. Las prestaciones amparadas por esta Póliza, tendrán lugar cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.

**5. Pago de primas:** El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Asegurado pague la prima.

**6. Información sobre el riesgo:** El Tomador del seguro tiene el deber de declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta. Los clientes de RT CULTURAL quedan exonerados de tal deber.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA**

**7. GARANTIAS CUBIERTAS:**

En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, ARAG, tan pronto sea notificado conforme al procedimiento indicado en el Artículo 10, garantiza la prestación de los siguientes servicios

## **7.1 ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA**

ARAG tomará a su cargo los gastos correspondientes a la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del Asegurado, enfermo o herido. Quedan expresamente incluidos, sin que la enumeración tenga carácter limitativo, los siguientes servicios:

- a) Atención por equipos médicos de emergencia y especialistas.
- b) Exámenes médicos complementarios.
- c) Hospitalizaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas.
- d) Suministro de medicamentos en internado, o reintegro de su costo en lesiones o enfermedades que no requieran hospitalización.
- e) Atención de problemas odontológicos agudos, entendiéndose por tales los que por infección, dolor o trauma, requieran un tratamiento de urgencia.

ARAG toma a su cargo los gastos correspondientes a estas prestaciones, hasta un límite por Asegurado de **300.000 euros**, o su equivalente en moneda local, cuando las mismas tengan lugar en el **extranjero**, o de **1.000 euros en España**.

Los gastos odontológicos se limitan, en cualquier caso a 150 euros o su equivalente en moneda local.

## **7.2 REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:**

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado, ARAG se hará cargo de:

- a) Los gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
- b) El control por parte de su Equipo Médico, en contacto con el médico que atienda al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.
- c) Los gastos de traslado del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual.

El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico de ARAG en función de la urgencia y gravedad del caso. **En Europa, y solamente para Asegurados con residencia habitual en España, podrá incluso utilizarse un avión sanitario especialmente acondicionado.**

Si el Asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio, ARAG se hará cargo, en su momento, del subsiguiente traslado hasta el mismo.

## **7.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE LOS DEMÁS ASEGURADOS:**

Cuando en aplicación de la garantía de "Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos", se haya repatriado o trasladado, por enfermedad o accidente, a uno de los Asegurados, ARAG se hará cargo del transporte de hasta dos asegurados acompañantes, inscritos en el mismo viaje, para que puedan acompañar al Asegurado herido o enfermo, hasta su domicilio en España o hasta el lugar de hospitalización.

## **7.4 CONVALESCENCIA EN HOTEL:**

Si el Asegurado enfermo o herido no puede regresar a su domicilio por prescripción médica, ARAG tomará a su cargo los gastos de hotel motivados por la prórroga de estancia, hasta **100 euros diarios, y por un período máximo de 10 días**.

## **7.5 REPATRIACION O TRANSPORTE DEL ASEGURADO FALLECIDO:**

En caso de defunción de un Asegurado, ARAG organizará el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España y se hará cargo de los gastos del mismo. En dichos gastos se entenderán incluidos los de acondicionamiento postmortem de acuerdo con los requisitos legales.

**No estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.**

ARAG tomará a su cargo el regreso de 2 acompañantes, asegurados e inscritos en el mismo viaje cuando éstos no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

No obstante, cuando los acompañantes asegurados sean el cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, o hermanos, no será de aplicación el límite de 2 acompañantes asegurados citado anteriormente.

#### **7.6 REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR:**

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa del fallecimiento de un familiar, entendiéndose por tal lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, ARAG tomará a su cargo el transporte, ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), desde el lugar en que se encuentre al de inhumación en España.

#### **7.7. ROBO Y DAÑOS MATERIALES AL EQUIPAJE:**

Se garantiza la indemnización por daños y pérdidas materiales del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños a consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, **hasta el máximo de 900 euros**.

Las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de la imagen, equipos electrónicos, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje.

**Esta indemnización será siempre en exceso de las percibidas de la compañía de transporte y con carácter complementario, debiendo presentarse, para proceder al cobro de la misma, el justificante de haber percibido la indemnización correspondiente de la empresa transportista, así como la relación detallada del equipaje y su valor estimado.**

**Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como las joyas, el dinero, documentos, objetos de valor y material deportivo e informático.**

**A los efectos de la citada exclusión, se entenderá por**

**- Joyas: conjunto de objetos de oro, platino, perlas o piedras preciosas.**

**- Objetos de valor: el conjunto de objetos de plata, cuadros y obras de arte, todo tipo de colecciones, y peletería fina.**

Para hacer efectiva la prestación en caso de robo, será necesaria la presentación previa de la denuncia ante las autoridades competentes.

#### **7.8 DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN:**

Si el estado del Asegurado enfermo o herido, requiere su hospitalización durante un período superior a cinco días, ARAG pondrá a disposición de un familiar del Asegurado, o de la persona que éste designe, un billete de ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), para que pueda acompañarlo.

ARAG además abonará, en concepto de gastos de estancia del acompañante y contra la presentación de las facturas correspondientes, **hasta 100 euros por día, y por un período máximo de 10 días**.

#### **7.9 REGRESO ANTICIPADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR:**

En el caso de que uno de los Asegurados deba interrumpir su viaje a causa de la hospitalización de un familiar, entendiéndose por tal según lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, como consecuencia de un accidente o enfermedad grave que exija su internamiento por un periodo mínimo de 5 días, y el mismo se haya producido después de la fecha de inicio del viaje, ARAG se hará cargo del transporte hasta la localidad en la que tenga su residencia habitual en España.

Asimismo, ARAG se hará cargo de un segundo billete para el transporte de la persona que acompañaba en el mismo viaje al Asegurado que anticipó su regreso, siempre que ésta segunda persona se encuentre asegurada por esta póliza.

### **7.10 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O LOCAL PROFESIONAL DEL ASEGURADO:**

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un billete de transporte para el regreso a su domicilio en España, en caso de que éste deba interrumpir el viaje por daños graves en su residencia principal o secundaria o en su local profesional, siempre que sea el Asegurado el explotador directo o ejerza una profesión liberal en el mismo. Los daños deberán ser ocasionados por incendio, en el que haya dado lugar a la intervención de los bomberos, por robo consumado y denunciado a las autoridades policiales, o bien por inundación grave. En todos estos casos deberá ser imprescindible la presencia del Asegurado, siempre que estas situaciones no hayan podido ser solucionadas por algún familiar o persona de su confianza. El evento que justifique el regreso anticipado deberá haberse producido después de la fecha de inicio del viaje. Si el Asegurado viaja acompañado por otra persona también asegurada en esta póliza, ARAG se hará cargo de un segundo billete para su regreso.

### **7.11 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJES EXTRAVIADOS:**

En caso de pérdida de equipajes en vuelo regular, ARAG arbitrará todos los medios a su alcance para posibilitar su localización, informar al Asegurado de las novedades que al respecto se produzcan y, en su caso, hacerlo llegar a manos del beneficiario sin cargo alguno para el mismo.

### **7.12 DEMORA EN LA ENTREGA DEL EQUIPAJE FACTURADO:**

ARAG se hará cargo hasta un límite de 150 euros, previa presentación de las facturas correspondientes, de la compra de artículos de primera necesidad, ocasionados por una demora de 12 o más horas en la entrega del equipaje facturado. En ningún caso esta indemnización puede ser acumulada a la indemnización por la garantía del artículo 7.7 "Robo y daños materiales al equipaje".

En el caso de que la demora se produzca en el viaje de regreso, sólo estará cubierta si la entrega del equipaje se retrasa más de 48 horas desde el momento de la llegada. Para la prestación de esta garantía, el Asegurado deberá aportar al Asegurador documento acreditativo que especifique la ocurrencia de la demora y su duración, expedido por la empresa porteadora.

### **7.13 DEMORA DEL VIAJE EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE**

ARAG reembolsará los gastos ocasionados por la circunstancia descrita y garantizada en el párrafo siguiente y que afecten a los servicios contratados por el Asegurado en su viaje. Cuando la salida del medio de transporte público elegido por el Asegurado se demore en la salida, como mínimo 6 horas, ARAG reembolsará contra la presentación de los justificantes y facturas oportunas, los gastos adicionales de hotel, manutención y transporte como consecuencia de la demora, hasta un límite de 30 €. Y por cada 6 horas o más, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, con otros 30 €, hasta el límite máximo de 180 €.

**Quedan excluidos los supuestos de conflictos sociales (tales como huelgas, cierres patronales, manifestaciones, sabotajes, restricción de la libre circulación, etc.), además de los casos que se detallan en el Artículo 8, de las Exclusiones generales.**

### **7.14 REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS**

ARAG reembolsará hasta el límite contratado en las Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, una cantidad por día de vacaciones no disfrutadas. Esta cantidad se obtendrá dividiendo el capital garantizado entre el número de días previstos para el viaje, y se indemnizará multiplicando por el número de días de vacaciones no disfrutadas, previa justificación del costo de las vacaciones.

**Esta garantía será exclusivamente de aplicación cuando el Asegurado se viera en la obligación de interrumpir anticipadamente sus vacaciones por cualquiera de las causas mencionadas en la garantía de Gastos de Anulación de Viaje y sujeta también a sus exclusiones específicas, sucedidas con posterioridad al inicio del viaje y no conocidas previamente por el Asegurado.**

### **7.15 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:**

ARAG se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos por las presentes garantías.

### **7.16 ENVÍO DE MEDICAMENTOS EN EL EXTRANJERO:**

En el caso de que el Asegurado, estando en el extranjero, necesite un medicamento que no pueda adquirir en dicho lugar, ARAG se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a las legislaciones locales. **Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España.**

El Asegurado tendrá que reembolsar al Asegurador el coste del medicamento, a la presentación de la factura de compra del mencionado medicamento.

### **7.17 GASTOS ANULACION DE VIAJE:**

ARAG garantiza hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares de la presente póliza, y a reserva de las exclusiones específicas de anulación que se mencionan en esta póliza, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, incluyendo gastos de gestión, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de éste y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas:

1- Debido al fallecimiento, a la hospitalización como mínimo de una noche, enfermedad grave o accidente corporal grave de:

- a) Del Asegurado, cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, tío o tía, sobrino o sobrina, cuñados o cuñadas, yernos, nueras o suegros de ambos.
- b) De la persona encargada durante el viaje del Asegurado, de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos.
- c) Del sustituto directo del Asegurado, en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

A los efectos de la cobertura del seguro, se entiende por:

- Enfermedad grave, la alteración de la salud, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo y que le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada dentro de los doce días previos al viaje previsto.
- Accidente grave, toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como grave cuando implique, con posterioridad a la contratación del seguro, hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

El Asegurado deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el Asegurador el derecho de realizar una visita médica al Asegurado para valorar la cobertura del caso y determinar si realmente la causa imposibilita el inicio del viaje. No obstante, si la enfermedad no requiriera hospitalización, el Asegurado deberá informar del siniestro dentro de las 72 horas siguientes al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

2- La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral. Quedarán excluidos aquellos casos en que el asegurado sea citado como imputado por procesos iniciados antes de la contratación del viaje y del seguro. Para el resto de comparecencias la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro.

- 3- La convocatoria como miembro de una mesa electoral para las elecciones de ámbito estatal, autonómico o municipal.
- 4- La Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Esta presentación puede ser tanto en calidad de opositor o como miembro del tribunal.
- 5- Los daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en su local profesional si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.
- 6- Debido al despido laboral del Asegurado. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por término del contrato laboral, renuncia voluntaria o por la no superación del período de prueba. En todo caso, el seguro deberá haberse suscrito antes de la comunicación escrita por parte de la Empresa al trabajador.
- 7- Cuando estando el Asegurado en situación de desempleo se incorpore a un nuevo puesto de trabajo con contrato superior a un año, siempre que el mismo se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y por tanto a la suscripción del seguro.  
Dicha causa será también de aplicación y en las mismas circunstancias cuando el Asegurado se incorpore a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que trabajaba.  
En ambos casos será requisito indispensable que el Asegurado aporte al Asegurador el Alta en la Seguridad Social que acredite la relación contractual referida anteriormente.
- 8- Declaración de la renta realizada paralelamente, efectuada por el Ministerio de Economía y Hacienda que dé como resultado un importe a pagar por el asegurado superior a 600 €.
- 9- Acto de piratería aérea, terrestre o naval que imposibilite al asegurado iniciar su viaje en las fechas previstas.
- 10- Llamada para intervención quirúrgica del asegurado, así como de pruebas médicas previas a dicha intervención. (Incluye trasplante de órganos como receptor o donante).
- 11- Llamada para pruebas médicas del asegurado o familiares de primer o segundo grado, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que estén justificadas por la gravedad del caso.
- 12- Complicaciones graves en el estado el embarazo que, por prescripción médica, obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización del asegurado, su cónyuge, o pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado, siempre que dichas complicaciones se hayan producido después de la contratación de la póliza y pongan en grave riesgo la continuidad o el necesario desarrollo de dicho embarazo.
- 13- Parto prematuro de la asegurada.
- 14- Retención policial del asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con las fechas del viaje.
- 15- Citación judicial para el trámite de divorcio que se produzca con posterioridad a la suscripción del viaje y coincida con la fecha del mismo.
- 16- Requerimiento de forma urgente para incorporarse a las fuerzas armadas, a la policía o a los servicios de bomberos, siempre y cuando se notifique la incorporación con posterioridad a la suscripción del seguro.
- 17- Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el ASEGURADO y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo.

En caso de que por cualquiera de las causas previstas en este apartado de GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE, el Asegurado realizara una cesión del mismo a favor de otra persona, quedarán garantizados los gastos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva.

**Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, si se realizara después de este día, las coberturas se iniciarán 72 horas después de la fecha de contratación del seguro.  
Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, o en las siguientes 24 horas.**

#### **EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA GARANTÍA DE GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE:**

No se garantizan las anulaciones de viajes que tengan su origen en:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- b) Enfermedades crónicas o preexistentes de todos los viajeros (pasajeros) que hayan sufrido descompensaciones o agudizaciones dentro de los 30 días previos a la contratación de la póliza, independientemente de su edad.

- c) Enfermedades crónicas, preexistentes o degenerativas de los familiares descritos en las Condiciones Generales de la Póliza, que no estando asegurados no sufran alteraciones en su estado que precisen atención ambulatoria en urgencias de centro hospitalario o ingreso hospitalario, con posterioridad a la contratación del seguro.
- d) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- e) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- f) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, órtesis y prótesis en general y cualquier tipo de enfermedad mental.
- g) Quedan excluidas las reclamaciones derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas a partir del séptimo mes de embarazo.
- h) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas
- i) Epidemias, pandemias, cuarentena médica y polución, tanto en el país de origen como de destino del viaje.

## **COBERTURA RELATIVA AL COVID-19**

**Cobertura COVID-19 siempre que la enfermedad sea grave.**

### **8. EXCLUSIONES:**

Las garantías concertadas no comprenden:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolor o culpa grave por parte del mismo.
- b) Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje.
- c) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- d) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- e) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- f) Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- g) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.
- h) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9,00 euros.

**9. LÍMITES:** ARAG asumirá los gastos reseñados, dentro de los límites establecidos y hasta la cantidad máxima contratada para cada caso. Tratándose de hechos que tengan la misma causa y se hayan producido en un mismo tiempo, serán considerados como un siniestro único.

ARAG estará obligado al pago de la prestación, salvo en el supuesto de que el siniestro haya sido causado por mala fe del Asegurado.

En las garantías que supongan el pago de una cantidad líquida en dinero, ARAG está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro. En cualquier supuesto, ARAG abonará, dentro de los 40 días a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro ARAG no hubiese realizado dicha indemnización por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementara en un 20 por 100 anual.

**10. DECLARACION DE UN SINIESTRO:** Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de

urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise. Esta comunicación podrá hacerse a cobro revertido.

**11. DISPOSICIONES ADICIONALES:** El Asegurador no asumirá obligación alguna en conexión con prestaciones que no le hayan sido solicitadas o que no hayan sido efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Cuando en la prestación de los servicios no fuera posible la intervención directa de ARAG, éste estará obligado a reembolsar al Asegurado los gastos debidamente acreditados que deriven de tales servicios, dentro del plazo máximo de 40 días a partir de la presentación de los mismos.

**12. SUBROGACION:** Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Hasta la cuantía de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente póliza, ARAG quedará automáticamente subrogado en los derechos y acciones que puedan corresponder a los Asegurados o a sus herederos, así como a otros beneficiarios, contra terceras personas, físicas o jurídicas, como consecuencia del siniestro causante de la asistencia prestada.

De forma especial podrá ser ejercitado este derecho por ARAG frente a las empresas de transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, en lo referente a restitución, total o parcial, del costo de los billetes no utilizados por los Asegurados.

**13. PRESCRIPCION:** Las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse

**14. INDICACION:** Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

## **SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:** En caso de siniestro de Responsabilidad Civil, el Tomador, el Asegurado, o sus derechohabientes, no deben aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del Asegurador.

**PAGO DE INDEMNIZACIÓN:** El Asegurador está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe que resulte del mismo. En cualquier supuesto, el Asegurador deberá efectuar, dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el Asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el Asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un porcentaje equivalente al interés legal del dinero vigente en dicho momento, incrementado a su vez en un 50%.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA:**

El ASEGURADOR toma a su cargo, hasta el límite de **30.000 Euros** las indemnizaciones pecuniarias, que sin constituir sanción personal o complementaria de la responsabilidad civil, puedan exigirse al Asegurado con arreglo a los Artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por las legislaciones extranjeras, viniera obligado a satisfacer el Asegurado, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros en sus personas, animales o cosas.

En este límite quedan comprendidos el pago de costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado.

### **2. EXCLUSIONES. No están cubiertas por esta garantía:**

a) Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor,

aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.

b) La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.

c) Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de todas clases.

d) La Responsabilidad derivada de la práctica de deportes profesionales y de las siguientes modalidades aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, bobsleigh, espeleología, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales, y los practicados con vehículos a motor.

e) Los daños a los objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.

**TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE ESPAÑA: 93 300 10 50.**

**TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE EL EXTRANJERO: 00 34 93 300 10 50.**

**Barcelona, DICIEMBRE 2024**